CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	**38678/2026**
Procedimiento:	**Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)**
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)	

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023) se encuentra la siguientes:

"5.2.3. En materia de Festejos:

a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
e) Actividades en materia de Festejos en general."

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de la Navidad y para la promoción de éstas, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor convoca el Concurso de BELENES 2026.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de la Navidad a partir de la elaboración de Belenes.

La participación en el concurso se divide en seis categorías (particulares, acuartelamientos, colegios e institutos, asociaciones y entidades culturales, asociaciones de vecinos y entidades religiosas) y conlleva la posibilidad de obtener uno de los tres premios establecidos por la Consejería que corresponderán a un premio económico. Además de estos premios, se concederán hasta 1 accésit para cada categoría, de 200 € cada uno, a las propuestas que, debido a su buena elaboración, sean elegidas por el Jurado y que no hayan sido premiadas en alguna de las categorías descritas.

La cantidad global destinada a la parte económica será de 10.200 €, y será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función a la originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo, la laboriosidad y materiales utilizados, la creatividad, la

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722044101655120 en https://sede.melilla.es/validacion

presentación y ornamentación, la variedad, colorido e iluminación, la ambientación navideña y estilo y la adecuación a los elementos tradicionales locales .

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 04/33800/48900 y documento RC_FUT 111726.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38678/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso de Belenes 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2026

1º.- Participantes y categorías.

Podrán participar en el Concurso de Belenes 2026 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:

1. Particulares
2. Acuartelamientos
3. Colegios e institutos
4. Asociaciones y Entidades Culturales
5. Asociaciones de Vecinos
6. Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el belén concursante deberá corresponder con la categoría elegida. Los belenes de particulares estarán instalados en el domicilio de la persona inscrita y los de entidades en la sede de la entidad inscrita. El incumplimiento de esta condición será motivo de exclusión. Solo podrá presentarse un belén por inscripción.

2º.- Premios y dotación económica.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Asimismo, podrá concederse un único accésit por categoría, de 200 €, a un belén no premiado que destaque por su buena elaboración. Los belenes deberán alcanzar la calidad artística mínima que aprecie el Jurado. Los premios o accésits podrán quedar desiertos cuando no se alcance dicha calidad.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722044101655120 en *https://sede.melilla.es/validacion*

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (**sea persona o entidad**) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

3º.- Exposición de los belenes.

Todas las entidades que concurran tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los belenes tendrán que estar expuestos desde el día 05 de diciembre de 2026 hasta el 05 de enero de 2027 en el horario que la entidad estime oportuno.

4º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

5º.- Fallo y publicidad.

El fallo del Jurado, en cuanto a la valoración artística de los trabajos presentados, se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

6º.- Criterios de valoración.

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad y espectacularidad en el montaje y paisajismo
- Laboriosidad y materiales utilizados

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722044101655120 en *https://sede.melilla.es/validacion*

- Creatividad
- Presentación y ornamentación
- Variedad, colorido e iluminación
- Ambientación navideña y estilo
- Adecuación a los elementos tradicionales locales

7º.- Visitas del Jurado.

Las fechas de visita se comunicarán previamente a los participantes. Como referencia organizativa, se prevén visitas del 14 al 18 de diciembre de 2026 para particulares y del 9 al 18 de diciembre de 2026 para las restantes categorías, sujetas a la programación definitiva del Jurado.

Una vez comunicada a los participantes la fecha definitiva de visita, esta no podrá ser modificada, salvo por causa de fuerza mayor debidamente justificada por parte del Jurado.

En el momento de realizarse la visita del Jurado, deberá encontrarse presente la persona participante o, en su defecto, una persona debidamente autorizada que permita el acceso y facilite la valoración correspondiente. La ausencia de ambas, cuando impida al Jurado efectuar la visita o realizar la valoración, podrá constituir motivo de exclusión del concurso, previa valoración de las circunstancias concurrentes por parte de la organización.

8º.- Inscripción en el Concurso.

Para la categoría Particulares:
La inscripción en el concurso para Particulares se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal, Avenida Cándido Lobera n.º 12 en horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).
Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2026** e indicar **CATEGORÍA PARTICULARES**.

Para el resto de categorías:
La inscripción en el concurso para Entidades (o representante de Entidades) se llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).
Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE BELENES 2026** e indicar a qué **CATEGORÍA**.

El plazo de presentación de las solicitudes **para todas las categorías** será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026.

9º.- Organización.

La Consejería y el Jurado podrán adoptar las medidas de organización necesarias para el buen desarrollo del concurso, con pleno respeto a estas bases y a la normativa administrativa aplicable.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722044101655120 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

10º.-Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor
Documento firmado
electrónicamente por
FADELA MOHATAR MAANAN

13 de noviembre de 2026
C.S.V: 16340722044101655120

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2026001035
de fecha 13/11/2026

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.
El Secretario Técnico
de Políticas Sociales y Salud Pública

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electronicamente por
VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ

13 de noviembre de 2026
C.S.V.:16340722044101655120

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722044101655120 en *https://sede.melilla.es/validacion*